|  |
| --- |
| **INFORMACION SOBRE EL CONTENIDO DE LA DISCIPLINA: SEGURIDAD** |

Los servicios profesionales de ***MEDICAL PREVENCION*** permiten a la empresa cliente, la puesta en práctica de todas aquellas actuaciones encaminadas a dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas por la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, quedando así protegida de la asunción de responsabilidades, cumpliendo el deber de seguridad y salud para con los trabajadores y minorando los costes derivados de la ausencia de Prevención en la Organización.

Toda la actuación preventiva desarrollada por la empresa se fundamenta en la elaboración de un documento clave en materia preventiva, que define el Sistema de Gestión Preventiva en la misma: el **Plan de Prevención de Riesgos Laborales**.

Éste deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa, en los términos que reglamentariamente se establezcan. Este aspecto es clave para garantizar una adecuada *integración de la actividad preventiva* en todos los niveles jerárquicos de la empresa. La integración de la prevención en la empresa es el factor que permite que el nivel de la Prevención de Riesgos alcance cotas de eficacia preventiva satisfactorias y contrastables por terceros.

A partir del Plan de Prevención se irán generando documentos preventivos específicos como consecuencia del desarrollo de los diferentes Procedimientos Preventivos contenidos en el Plan. Los Procedimientos esenciales para la gestión y aplicación del plan de prevención de riesgos, que podrán ser llevados a cabo por fases de forma programada, son la *Evaluación de Riesgos Laborales* y la *Planificación de la Actividad Preventiva*.

En la especialidad de **SEGURIDAD EN EL TRABAJO** identificamos, evaluamos y proponemos las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa, incluyendo los originados por las condiciones de las máquinas, equipos e instalaciones y la verificación de su mantenimiento adecuado, sin perjuicio de las actuaciones de certificación e inspección establecidas por la normativa de seguridad industrial, así como los derivados de las condiciones generales de los lugares de trabajo, locales e instalaciones de servicio y protección.

Por otra parte, realizamos:

* Planes de Autoprotección:
* Elaboración del Plan de Autoprotección correspondiente a su actividad y redacción del registro de los datos previstos en el Anexo IV de la Norma Básica de Autoprotección y el Decreto 277/2010 Norma Vasca de Autoprotección.
* Implantación del Plan de Autoprotección a través de acciones formativas a las personas designadas y difusión al resto de personal.
* Realización de simulacros en colaboración con el Responsable del Plan designado por la empresa y redacción del informe correspondiente.
* Mantenimiento de la implantación y de la formación e información.
* **Simulacros**

Ensayos de como actuar en caso de una emergencia con el objeto de que las medida propuestas se desarrollen correctamente. Estos ensayos programados se llaman Simulacros de Emergencia y sus objetivos son el de mejorar las actuaciones corrigiendo los fallos detectados para que el nivel de cumplimiento sea el máximo.

* **Actuaciones específicas en el ramo de la construcción**

Para el ramo de la construcción se han desarrollado reglamentos específicos que son de aplicación a los diferentes intervinientes tales como, el promotor, contratistas, subcontratistas y autónomos, establecen una serie de obligaciones o actuaciones preventivas relacionadas con la identificación y evaluación del riesgo, la planificación de la actividad preventiva y la formación.

Entre otras actuaciones podemos destacar las siguientes actividades preventivas:

* ***Planes de Seguridad y Salud*:**

El plan de seguridad y salud es el instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva, permitiendo la ejecución de la obra en las debidas condiciones de seguridad y salud.

El contenido del plan de seguridad y salud, en líneas generales es:

* Objeto y alcance de la obra
* Definir los recursos especializados y modalidad organizativa en prevención de riesgos laborales para la obra
* Descripción de la obra y las unidades o fases productivas
* Identificación y evaluación de los riesgos previstos y las medidas de prevención para cada una de las fases
* Medidas de emergencia y primeros auxilios
* Actuación en caso de accidente y riesgo grave e inminente
* Medidas de actuación en el uso de equipos de trabajo
* Pliego de condiciones
* Planos
* Presupuesto
* Anexos
* ***Visitas de Obra*:**

Las visitas de obra son una actuación preventiva de control que permite al promotor de la obra, a través de la información recibida por el técnico competente, establecer las actuaciones necesarias para mantener unas adecuadas condiciones de trabajo en el lugar visitado. Se pactarán la periodicidad de las visitas y se registrarán anotando los riesgos observados y las medidas de control.

* ***Coordinador de seguridad y salud:***

En las obras de construcción, cuando en la elaboración del proyecto de obra intervengan varios proyectistas o cuando en la ejecución de la obra intervengan varias empresas y/o autónomos, el promotor deberá designar un coordinador en materia de seguridad y de salud.

El Coordinador de Seguridad y salud es un técnico competente que tiene una serie de funciones como las que se resumen a continuación:

* Aprobación y Visado por parte del Coordinador de seguridad y salud (CSS) del Plan de Seguridad y Salud presentado por cada contratista, o evaluación específica de los trabajos en ausencia de proyecto.
* Tramitación del Libro de Incidencias
* Control del Libro de Subcontratación
* Coordinación de actividades empresariales. Control Documental
* Seguimiento del cumplimiento del Plan de Seguridad o Evaluación Especifica de Riesgos
* Control de las medidas adoptadas por las empresas concurrentes
* **Actuaciones específicas en otros sectores industriales**
* ***ATEX – Atmósferas explosivas***

Analizando y asesorando a la empresa en el cumplimiento de las obligaciones marcadas en el RD 681/2003 sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósfera explosivas en el lugar de trabajo, así como dar cumplimiento al resto de normativas asociadas como el Reglamento de aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas, o el Reglamento de Baja Tensión.

* *Adecuación de máquinas*

Ayudando a las empresas en el cumplimiento de la Normativa vigente relacionada con los equipos de trabajo en concreto con la maquinaria.